



Resolución de Superintendencia

N.º 194 -2012/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO – TALLER SOBRE “LAS GRANDES EMPRESAS Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS SECTORES FINANCIERO Y CONSTRUCCIÓN” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

Lima, 24 AGO. 2012

CONSIDERANDO:

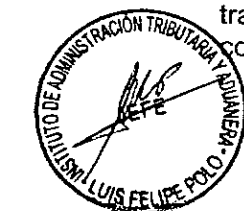
Que mediante carta de fecha 28 de junio de 2012, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administración Tributaria y el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, cursan invitación a la SUNAT para participar en el Seminario – Taller sobre “Las Grandes empresas y la fiscalización de los sectores financiero y construcción”, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 08 al 10 de octubre de 2012;

Que el citado evento tiene como finalidad compartir experiencias e información referidas al control y fiscalización de las grandes empresas de los sectores financiero y construcción;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2012, la Secretaría Institucional, por encargo especial de la Superintendencia Nacional, puso en conocimiento de los organizadores la designación del señor Fredy Richard Llaque Sánchez, Gerente de Fiscalización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, para que participe en el referido evento en representación de la institución;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco



de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la indicada Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador del 06 al 11 de octubre de 2012; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Fredy Richard Llaque Sánchez, Gerente de Fiscalización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, del 06 al 11 de octubre de 2012, para participar en el Seminario – Taller sobre "Las Grandes empresas y la fiscalización de los sectores financiero y construcción", que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Fredy Richard Llaque Sánchez

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1,363.71
Viáticos	US \$ 1,300.00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el viaje, el trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

REPUBLICA DEL PERU

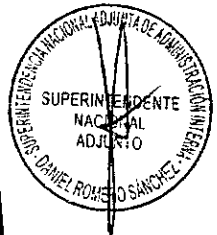
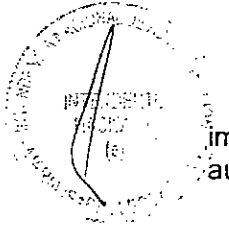


SUNAT

Resolución de Superintendencia

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA